TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, diez de agosto de dos mil veinte.

Dentro de estas diligencias relacionadas con el proceso ejecutivo con garantía real, promovido por la señora Graciela Gutiérrez Herrera, en contra de la señora Carmelina Castaño Ocampo, que se encuentra en la Corporación para resolver apelación interpuesta en frente del auto que declaró prospera la oposición al secuestro y dispuso levantar la cautela, SE ORDENA, por considerarse indispensable para lo que corresponde en esta instancia y de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 324 del C. General del Proceso, solicitar al Juzgado de primer nivel el envío de copia digitalizada de las piezas procesales que se relacionan:

1. Poderes de cada sujeto procesal.

2. Auto que libró mandamiento de pago.

3. Sentencia dictada dentro de proceso ejecutivo con constancia de ejecutoria.

4. Providencia mediante la cual se decretó el embargo del inmueble y el registro de la medida en el certificado de tradición y libertad respectivo.

5. Providencia mediante la cual se decretó el avalúo del bien y el secuestro.

6. Diligencia de secuestro.

7. Aclarar si desde la página 443 en adelante, recurso de impugnación de una de las partes, los documentos están bien escaneados, por cuanto hay folios, imposibles de leer, al punto de desconocer si existe reverso mal digitalizado.

Por la Secretaría de la Sala, expídase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado